



Lic. Erik Javier Torres Hernández

Notario Público No. 15

Cuahtémoc No. 509 Interior 301

Col. Villas del Moral • San Fco. del Rincón, Gto.

Tels./Fax (01-476) 743-09-89, 743-57-61

E-Mail: eriktorresnotario15@hotmail.com



----- TOMO 188 CIENTO OCHENTA Y OCHO. -----

----- ESCRITURA NÚMERO 23,847 VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO. -----

En la ciudad de San Francisco del Rincón, Estado de Guanajuato, a los 3 tres días del mes de septiembre de 2015 dos mil quince, ante mi Licenciado ERIK JAVIER TORRES HERNANDEZ Notario Público número 15 quince, de este Partido Judicial, compareció el señor DAVID CARLOS HERRERÍAS GUERRA, en su calidad de delegado especial, de la asamblea extraordinaria de socios, de la asociación civil denominada AUGE, AUTOGESTIÓN Y EDUCACIÓN COMUNITARIA, ASOCIACION CIVIL, cuya legal existencia de la asociación y personalidad del compareciente se harán constar al final de la presente acta, y me manifiesta.

Que acude ante el suscrito Notario Público para solicitar la protocolización de un acta de asamblea extraordinaria de la Asociación Civil denominada AUGE, AUTOGESTIÓN Y EDUCACIÓN COMUNITARIA, ASOCIACION CIVIL, celebrada con fecha 24 veinticuatro de agosto de 2015 dos mil quince, para lo cual la compareciente hace constar los antecedentes y cláusulas siguientes.

----- A N T E C E D E N T E S -----

Con fecha 24 veinticuatro de agosto de 2015 dos mil quince, se llevó a cabo en el domicilio social de la asociación civil denominada AUGE, AUTOGESTIÓN Y EDUCACIÓN COMUNITARIA, una asamblea general extraordinaria de socios de dicha persona moral, de la cual se levantó el acta correspondiente, misma que en este acto me exhibe el compareciente, constando en 3 tres fojas útiles, impresas por un solo lado, y cuyas firmas me manifiesta el compareciente, bajo protesta de decir verdad, que corresponden a los socios que intervinieron en dicho acto.

Dicho documento lo agrego al apéndice de mi protocolo y procedo a continuación a transcribirlo literalmente.

DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA:

"ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS de la asociación civil denominada AUGE, AUTOGESTIÓN Y EDUCACIÓN COMUNITARIA AC.

En la Ciudad de León, Estado de Guanajuato, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 19:00 horas del día 24 veinticuatro del mes de agosto del año 2015 dos mil quince, en el domicilio social de la asociación civil denominada AUGE, AUTOGESTIÓN Y EDUCACIÓN COMUNITARIA, A.C., con clave en el Registro Federal de Contribuyentes AAE141202IT1 letra A, letra A, letra E, uno, cuatro, uno, dos, cero, dos, letra I, letra T, uno, ubicado en Boulevard Morelos 3550 tres mil quinientos cincuenta, colonia Santa Catalina, C.P. 37278 treinta y siete mil doscientos setenta y ocho, se reunieron los asociados CARMEN OBREGÓN RODRÍGUEZ, CLARA AZCUÉ PÉREZ GIL, DIANA CÁRDENAS GARZA, DAVID CARLOS HERRERÍAS GUERRA, JOSÉ MANUEL MÁRQUEZ PONCE, MARIO IVÁN PATIÑO RODRÍGUEZ MALPICA, MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ RODRÍGUEZ, y LUIS ALBERTO RAMOS, para llevar a cabo una Asamblea Extraordinaria de Asociados, a la que fueron citados personalmente.

Preside la Asamblea el señor David Carlos Herrerías Guerra en su carácter de Presidente del Consejo y funge como secretaria la señora CARMEN OBREGÓN RODRÍGUEZ.

El Presidente de la Asamblea propuso a los asistentes que la reunión se lleve a cabo bajo el siguiente: **ORDEN DEL DÍA**

I. Lista de asistencia e instalación legal.

II. Reforma al Artículo Segundo de los Estatutos de la Asociación, relativo al Objeto Social.

III. Designación de una persona para que con curra ante notario público a protocolizar el acta que se levante de la presente reunión.

Expuesto el Orden del Día, fue aprobado en forma unánime por los asociados presentes, procediendo a desarrollarse de la siguiente forma: **DESARROLLO DE LA ASAMBLEA.**

PUNTO PRIMERO: En el desahogo del primer punto del orden del día, la Secretaria de la asamblea tomó lista, estando presentes los siguientes asociados: CARMEN OBREGÓN RODRÍGUEZ, CLARA AZCUÉ PÉREZ GIL, DIANA CÁRDENAS GARZA, DAVID CARLOS HERRERÍAS GUERRA, JOSÉ MANUEL MÁRQUEZ PONCE, MARIO IVÁN PATIÑO RODRÍGUEZ MALPICA, MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ RODRÍGUEZ, y LUIS ALBERTO RAMOS.

ACUERDO. Pasada la lista de asistencia, la secretaria verificó que se encontraban presentes en esta asamblea el 100% cien por ciento de los asociados, por lo cual, el Presidente declaró formalmente instalada la Asamblea y válidos los acuerdos que en la misma se tomen.

PUNTO SEGUNDO. En el desarrollo del segundo punto del orden del día, el señor David Carlos Herrerías Guerra, Presidente del Consejo y de la Asamblea Extraordinaria, manifiesta a los asistentes la conveniencia de reformar el Artículo Segundo del acta constitutiva de la asociación referente al Objeto Social, ya que de la redacción actual del Objeto Social surgen algunas inconsistencias que ha hecho notar la autoridad hacendaria.

La redacción actual del Objeto Social es la siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO SOCIAL. - AUGE, AUTOGESTIÓN Y EDUCACIÓN COMUNITARIA es una organización sin fines de lucro que tiene como beneficiarios en todas y cada una de las actividades asistenciales y promocionales que realiza a personas, sectores y regiones de escasos recursos; comunidades indígenas y grupos vulnerables por enfermedad, riesgo, situación económica, edad, sexo o problemas de discapacidad y tiene por objeto realizar las siguientes actividades:

- I) Orientación social, educación o capacitación para el trabajo Entendiendo por orientación social la asesoría en materias tales como la familia, la educación, la alimentación, el trabajo y la salud.
- II) Promoción de la participación organizada de la población en las acciones que mejoren sus propias condiciones de subsistencia en beneficio de la comunidad o en la promoción de acciones en materia de seguridad ciudadana.
- III) Promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario, de las zonas urbanas y rurales.



- IV) Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, deportivo, científico y tecnológico.
 - V) Promoción, apoyo y estímulo, para la defensa, mejora, conocimiento y desarrollo de la cultura por los derechos humanos, así como su respeto y consideración por parte de actores públicos y privados.
 - VI) Promoción de la participación ciudadana en asuntos de interés público.
 - VII) Promoción de la equidad de género.
- Para efectos de cumplir el objeto social enunciativa y no limitativamente AUGÉ, AUTOGESTIÓN Y EDUCACIÓN COMUNITARIA AC, podrá también:
- VIII) Adquirir por cualquier título derechos literarios o artísticos, relacionados con su objeto.
 - IX) Obtener por cualquier título, concesiones, permisos autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea federal o local
 - X) Adquirir, construir, arrendar o por cualquier otro título poseer bienes muebles e inmuebles necesarios para brindar un espacio y herramientas que permitan a los y las destinatarios de nuestros servicios un sano desarrollo físico, mental y emocional.
 - XI) Planear, organizar y ejecutar programas y/o campañas utilizando cualquier medio de difusión, sobre todo tipo de información dirigida a impulsar los valores y fines establecidos en nuestro objeto social
 - XII) Emitir, girar endosar, aceptar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que constituyan una especulación comercial.
 - XIII) Conferir toda clase de mandatos.
 - XIV) Obtener y recaudar toda clase de recursos económicos o en especie, de particulares, organismos no gubernamentales, instituciones oficiales y privadas, nacionales o internacionales, encaminados a la cooperación y realización de proyectos de la Asociación a fin de cumplir con el objeto social
 - XV) Contratar al personal necesario para el cumplimiento del objeto social.
 - XVI) Organizar cursos, seminarios, pláticas o cualquier evento similar relacionados con su objeto social.
 - XVII) Solicitar y obtener recursos materiales o económicos de personas, organizaciones, fundaciones, y organismos públicos y privados, para la realización de proyectos de la Asociación encaminados a cumplir con el objeto social
 - XVIII) Formar parte de cualquier organismo nacional o internacional con objetos sociales similares, y asistir por medio de sus representantes a congresos, eventos y además a reuniones relacionadas con los fines de la asociación.-
 - XIX) Obtener de los particulares, organismos no gubernamentales o instituciones oficiales y privadas, nacionales o internacionales, la cooperación técnica y económica que requiera el desarrollo del objeto social
 - XX) Realizar operaciones bancarias y financieras, activas y pasivas, abrir cuentas, con el único propósito de desarrollar adecuadamente el objeto social.-
 - XXI) Celebrar convenios de colaboración con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales para el cumplimiento de su objeto social

De la redacción actual del Objeto Social, de acuerdo a los comentarios que nos hace al respecto la autoridad hacendaria:

a) No se desprende con claridad que todos y cada uno de los beneficiarios sean personas o grupos vulnerables.

b) En el numeral IV se mencionan actividades que no se ubican en los supuestos del artículo 79, fracción VI de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

c) Por otra parte, en el numeral XVIII se establece que la organización puede formar parte de cualquier organismo nacional o internacional, sin especificar que estos deban tener la autorización para recibir donativos deducibles de impuestos

d) En el numeral XX se establece la posibilidad de realizar operaciones bancarias **activas**, las que pudieran parecer propias de una organización financiera y ajenas a nuestro objeto social.

Con base en lo anterior se propone:

1. Modificar los primeros 7 numerales sujetándose estrictamente a lo que establece la Ley del Impuesto sobre la Renta respecto a las organizaciones de asistencia social.
2. Eliminar el numeral XVIII y
3. Modificar el numeral XX estableciendo únicamente la facultad de abrir cuentas y realizar operaciones bancarias

ACUERDO: Los asociados deliberaron libremente y acordaron por unanimidad aprobar las modificaciones propuestas al Artículo Segundo, sobre el Objeto Social de nuestra asociación, a fin de que dicho artículo quede redactado de la forma siguiente:

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO SOCIAL – AUGÉ, AUTOGESTIÓN Y EDUCACIÓN COMUNITARIA AC, es una organización sin fines de lucro que tiene como beneficiarios en todas y cada una de las actividades asistenciales y promocionales que realiza a personas, sectores y regiones de escasos recursos; comunidades indígenas y grupos vulnerables por enfermedad, riesgo, situación económica, edad, sexo o problemas de discapacidad y tiene por objeto realizar las siguientes actividades:

- I) La atención a requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación, vestido o vivienda.
- II) Orientación social, educación o capacitación para el trabajo. Entendiendo por orientación social la asesoría en materias tales como la familia, la educación, la alimentación, el trabajo y la salud.
- III) Apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas. -
- IV) Fomento de acciones para mejorar la economía popular.

Para efectos de cumplir el objeto social enunciativa y no limitativamente AUGÉ, AUTOGESTIÓN Y EDUCACIÓN COMUNITARIA AC, podrá también

- V) Adquirir por cualquier título derechos literarios o artísticos, relacionados con su objeto.
- VI) Obtener por cualquier título, concesiones, permisos autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea federal o local
- VII) Adquirir, construir, arrendar o por cualquier otro título poseer bienes muebles e inmuebles necesarios para brindar un espacio y herramientas que permitan a los y las destinatarios de nuestros servicios un sano desarrollo físico, mental y emocional.
- VIII) Planear, organizar y ejecutar programas y/o campañas utilizando cualquier medio de difusión, sobre todo tipo de información dirigida a impulsar los valores y fines establecidos en nuestro objeto social
- IX) Emitir, girar endosar, aceptar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que constituyan una especulación comercial.
- X) Conferir toda clase de mandatos.



Lic. Erik Javier Torres Hernández

Notario Público No. 15

Cuauhtémoc No. 509 Interior 301

Col. Villas del Moral • San Fco. del Rincón, Gto.

Tels./Fax (01-476) 743-09-89, 743-57-61

E-Mail: eriktorresnotario15@hotmail.com



- XI) Obtener y recaudar toda clase de recursos económicos o en especie, de particulares, organismos no gubernamentales, instituciones oficiales y privadas, nacionales o internacionales, encaminados a la cooperación y realización de proyectos de la Asociación a fin de cumplir con el objeto social
- XII) Contratar al personal necesario para el cumplimiento del objeto social
- XIII) Organizar cursos, seminarios, pláticas o cualquier evento similar relacionados con su objeto social
- XIV) Solicitar y obtener recursos materiales o económicos de personas, organizaciones, fundaciones, y organismos públicos y privados, para la realización de proyectos de la Asociación encaminados a cumplir con el objeto social
- XV) Obtener de los particulares, organismos no gubernamentales o instituciones oficiales y privadas, nacionales o internacionales, la cooperación técnica y económica que requiera el desarrollo del objeto social
- XVI) Abrir cuentas y realizar operaciones bancarias, sin que constituyan una especulación comercial, con el único propósito de desarrollar adecuadamente el objeto social.
- XVII) Celebrar convenios de colaboración con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales para el cumplimiento de su objeto social.*

PUNTO TERCERO. Pasando al tercer punto del orden del día, los asociados tomaron el acuerdo de designar al señor David Carlos Herrerías Guerra para que concurra ante el notario público de su elección para protocolizar los acuerdos tomados en la presente Asamblea Extraordinaria.

No habiendo otro punto que tratar, se dio por terminada la reunión y, para constancia, se levanta la presente acta que firman los que en ella intervinieron.- CARMEN OBREGÓN RODRÍGUEZ.- Firmado.- CLARA AZCUÉ PÉREZ GIL.- Firmado.- DIANA CARDENAS GARZA.- Firmado.- DAVID CARLOS HERRERÍAS GUERRA.- Firmado.- JOSÉ MANUEL MÁRQUEZ PONCE.- Firmado.- MARIO IVÁN PATIÑO RODRÍGUEZ MALPICA.- Firmado.- MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ RODRÍGUEZ.- Firmado.- LUIS ALBERTO RAMOS*.- Firmado.-

Con base en los antecedentes expuestos, el compareciente otorga las siguientes:-----

C L A U S U L A S:-----

PRIMERA.- A solicitud del señor DAVID CARLOS HERRERÍAS GUERRA, en su calidad de delegado especial, de la asamblea extraordinaria de socios, de la asociación civil denominada AUGE, AUTOGESTIÓN Y EDUCACIÓN COMUNITARIA, ASOCIACION CIVIL, queda protocolizada el acta de asamblea transcrita en el capítulo de antecedentes de la presente escritura pública.-----

SEGUNDA.- Como consecuencia de lo anterior, queda protocolizado el acuerdo por el cual se aprueba la modificación al Artículo Segundo de los estatutos sociales, a fin de que dicho artículo quede redactado de la forma que se indica en el documento aquí protocolizado.-----

PERSONALIDAD Y LEGAL EXISTENCIA DE LA ASOCIACION-----

La legal existencia de la asociación civil denominada AUGE, AUTOGESTIÓN Y EDUCACIÓN COMUNITARIA, ASOCIACION CIVIL, se acredita con el primer testimonio de la escritura pública número 22,086 veintidós mil ochenta y seis de fecha 2 dos de diciembre de 2014 dos mil catorce, pasada ante la fe del suscrito Notario Público, en la que consta la constitución de dicha persona moral, con domicilio social en la ciudad de León, Guanajuato, con duración de 99 noventa y nueve años contados a partir de la fecha de firma de la escritura, de nacionalidad mexicana, y cuyo objeto social principal es la Orientación social, educación o capacitación para el trabajo. Entendiendo por orientación social la asesoría en materias tales como la familia, la educación, la alimentación, el trabajo y la salud, así como la promoción de la participación organizada de la población en las acciones que mejoren sus propias condiciones de subsistencia en beneficio de la comunidad o en la promoción de acciones en materia de seguridad ciudadana.-----

El primer testimonio de dicha escritura pública, se encuentra registrado en el folio real V20*5386 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Partido Judicial de León, Guanajuato, solicitud número 2701496.-----

La personalidad del señor DAVID CARLOS HERRERÍAS GUERRA como Delegado Especial de la Asamblea de socios de la asociación mencionada, se acredita con el documento que quedó protocolizado.-----

GENERALES-----

Por sus generales el compareciente, dijo ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, de estado civil casado, profesionista, originario de la ciudad de México, Distrito Federal, donde nació el día 06 seis de septiembre de 1959 mil novecientos cincuenta y nueve, con domicilio en calle Principal número 904 novecientos cuatro interior letra "B", colonia San José el Alto, de la Ciudad de León, Guanajuato y de paso por esta ciudad.- -----

C E R T I F I C A C I O N E S:-----

EL NOTARIO QUE AUTORIZA CERTIFICA:-----

- 1.- De la certeza del presente acto.-----
- 2.- Que, por no ser el compareciente del personal conocimiento del suscrito Notario Público, se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida a favor por el Instituto Federal Electoral, folio número 0000014673137.-----
- 3.- De que en mi concepto el compareciente tiene aptitud legal para contratar y obligarse, pues nada en contrario me consta.-----

4.- La presente escritura quedó firmada por el compareciente el mismo día de su otorgamiento.-----
 5.- De que en el presente instrumento se utilizaron los folios números 439 036957 cuatrocientos treinta y nueve, cero, treinta y seis mil novecientos cincuenta y siete, frente y vuelta y 439 036958 cuatrocientos treinta y nueve, cero, treinta y seis mil novecientos cincuenta y ocho, frente.-----
 6.- De que le lei y le di a leer esta acta al compareciente, quien impuesto de su valor y fuerza legal de todas y cada una de sus cláusulas la aprobó, ratificó y firmó en unión del suscrito.- DOY FE. -----
DAVID CARLOS HERRERÍAS GUERRA.- Firmado.- LIC. ERIK JAVIER TORRES HERNÁNDEZ.- NOTARIO PÚBLICO No. 15.- Mi firma y sello de autorizar.- DOY FE.- -----

----- A U T O R I Z A C I O N :-----

Con esta misma fecha autorizo en definitiva la presente escritura, en virtud de no causar ningún impuesto la misma.- LIC. ERIK JAVIER TORRES HERNÁNDEZ.- NOTARIO PÚBLICO No. 15.- Mi firma y sello de autorizar.- DOY FE.- -----

ES PRIMER TESTIMONIO FIELMENTE COMPULSADO DE SU ORIGINAL Y MATRIZ RESPECTIVOS, VA EN 2 DOS FOJAS UTILES, DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS COMO LO DISPONE LA LEY PARA SER ENTREGADO A ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA AUJE, AUTOGESTIÓN Y EDUCACIÓN COMUNITARIA, ASOCIACION CIVIL, SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, A LOS 3 TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE.- DOY FE.--


 LIC. ERIK JAVIER TORRES HERNÁNDEZ
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15.



Municipio Solicitud

BOLETA DE RESOLUCIÓN

20

2777823

SOLICITUD INSCRITA

Fecha de presentación 17/Septiembre/2015 13:57:18
Fecha de resolución 23/Septiembre/2015 11:49:34

EN LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015 EL SUSCRITO LIC. LUIS FERNANDO VIEYRA RAMIREZ REGISTRADOR PUBLICO SUPLENTE DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2495 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12, 15 Y 35 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO INSCRIBE DOCUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Solicitante ERIK JAVIER TORRES HERNANDEZ
Municipio LEON, GUANAJUATO
Antecedentes en folios [V20*5386]



Folios electrónicos:

1.- V20*5386

ASOCIACION CIVIL DENOMINADA AUGE AUTOGESTION Y EDUCACION COMUNITARIA, ASOCIACION CIVIL, CON DURACION DE 99 AÑOS Y DOMICILIO EN LEON, GUANAJUATO EL OBJETO SOCIAL SERA EL SIGUIENTE: I) ORIENTACION SOCIAL, EDUCACION O CAPACITACION PARA EL TRABAJO. ENTENDIENDO POR ORIENTACION SOCIAL LA ASESORIA EN MATERIAS TALES COMO LA FAMILIA, LA EDUCACION, LA ALIMENTACION, EL TRABAJO Y LA SALUD. II) PROMOCION DE LA PARTICIPACION ORGANIZADA DE LA POBLACION EN LAS ACCIONES QUE MEJOREN SUS PROPIAS CONDICIONES DE SUBSISTENCIA EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD O EN LA PROMOCION DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDA CIUDADANA. III) PROMOCION DEL DESARROLLO SUSTENTABLE A NIVEL REGIONAL Y COMUNITARIO, DE LAS ZONAS URBANAS Y RURALES, ETC. ETC.). LA ADMINISTRACION ESTARA A CARGO DE UN CONSEJO DIRECTIVO QUEDANDO PRESIDENTE: DAVID CARLOS HERRERIAS GUERRA, SECRETARIO: CLARA AZCUE PEREZ GIL, TESORERO: JOSE MANUEL MARQUEZ PONCE CON FACULTADES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO LA(S) ASOCIACION CIVIL AUGE AUTOGESTION Y EDUCACION COMUNITARIA, ASOCIACION CIVIL PODRA DISOLVERSE EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: I) POR ACUERDO TOMADO EN LA ASAMBLEA II) POR HABER CONCLUIDO EL TERMINO FIJADO PARA SU DURACION III) POR HABERSE CONSEGUIDO EL OBJETO DE LA ASOCIACION O POR IMPOSIBILIDAD DE REALIZARSE EL MISMO IV) POR RESOLUCION DICTADA POR AUTORIDAD COMPETENTE. II (CÚD) A201410221300393885 HISTORIA REGISTRAL: 2701498 2777823.

ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS

Table with 6 columns: #, Trámite, Valor base, Derechos, Documento, Fecha doc, Emisor. Row 1: V02 - PROTOCOLIZACION DE ASAMBLEA GENERAL, \$ 0.00, 1,091.00, 23847, 03/09/15, 31*15*1. Emisor: 15 (QUINCE) LICENCIADO TORRES HERNANDEZ, ERIK JAVIER CON JURISDICCION EN SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO.

PARTES

Titular(es) anterior(es): AUGE, AUTOGESTION Y EDUCACION COMUNITARIA, ASOCIACION CIVIL.

Titular(es) nuevo(s): AUGE, AUTOGESTION Y EDUCACION COMUNITARIA, ASOCIACION CIVIL.

DATOS DE CALIFICACIÓN

Resolución: AUTORIZADA

Fecha de resolución: 23/Septiembre/2015

---SE INCORPORA LA IMAGEN DEL DOCUMENTO REGISTRADO AL APÉNDICE ELECTRÓNICO BAJO ESTE MISMO NÚMERO DE SOLICITUD.

Registrador

FIRMA ELECTRONICA

LUIS FERNANDO VIEYRA RAMIREZ